

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.379/2021

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla, hace saber:

Promovido el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, por don Manuel Lucena y otros, se aprobó definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 1300/2021 en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, promovido por don Manuel Lucena y otros, comprensivo de la documentación requerida por el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 98 de la LOUA.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 11 de junio de 2021, en el que concluye que "El presente proyecto se adecua a la normativa vigente", por lo que se entiende que la documentación obrante en el Proyecto de urbanización se ajusta a los términos establecidos por la normativa vigente.

Visto el Informe jurídico emitido con fecha 6 de julio del corriente año.

Visto que el Proyecto de Urbanización ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº

132, de 13 de julio de 2021 y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Rambla, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Considerando lo preceptuado en el artículo 99 LOUA "Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo", estableciendo en este sentido la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización que "El proyecto de urbanización se aprobará en un solo acto y trámite, igual que los proyectos de edificación, aplicándose el procedimiento previsto en el artículo 172 LOUA, debiendo ser sometidos antes de su aprobación, a información pública por plazo de veinte días".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, que preceptúa que el Alcalde ostenta atribución para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, promovido por don Manuel Lucena y otros.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que procedan.

En la Ciudad de La Rambla, a 18 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.